

RESOLUCIÓN N° . 2 9 2 7 . 1 1 7 DIC. 2019

"Por la cual se vincula al Sistema de Bienestar Familiar a la Asociación "SAN LUCAS DE CARTAGENA".

El suscrito director (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que la Resolución N°003899 de fecha 08 de septiembre del año 2010, emanada de la Dirección General del ICBF, unificó el procedimiento para el reconocimiento de las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que el artículo Cuarto de la Resolución N°003899 de fecha 08 de septiembre del año 2010, determina que el Director Regional mediante Resolución impartirá aprobación a las reformas estatutarias que soliciten las Instituciones que hayan obtenido personería jurídica.

Que la Asociación "SAN LUCAS DE CARTAGENA". solicitó a través de oficio radicado N°E-2019-683048-1300, de fecha 16-12-2019, su vinculación al Sistema de Bienestar Familiar.

Que revisada la carpeta documental correspondiente a la Corporación, se encontró que la Gobernación de Bolívar, mediante resolución N°284 de fecha 18 de marzo de 1974, reconoció Personería Jurídica, a la Asociación "SAN LUCAS DE CARTAGENA" así mismo que por desarrollar programas y proyectos de protección integral a Niños, Niñas, Adolescentes y sus familias, como reposa en sus estatutos, debe pertenecer al Sistema de Bienestar Familiar y estar bajo la inspección, control y vigilancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente rector del Sistema.

Que el Consejo Directivo, de acuerdo al acta N°001 de Asamblea General de fecha 26 del mes de abril del año 2015, se nombró como representante legal, al señor JAVIER ALFONSO DE LEÓN PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.074.411.

Que la solicitud efectuada cumple con los lineamientos técnico-administrativos y los requisitos legales establecidos en el artículo 10 de la Resolución N°3899 del año 2010.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Vincúlese al Sistema de Bienestar Familiar a la Entidad denominada Asociación "SAN LUCAS DE CARTAGENA". en cuanto a que su objeto fundacional, contiene el desarrollo de programas y proyectos de protección integral a Niños, Niñas, Adolescentes y sus familias, literal d del artículo 5 de sus estatutos, para que la inspección control y vigilancia sobre su ejercicio, se encuentre a partir de la fecha de expedición de esta resolución, a cargo del ICBF.

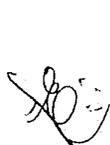
ARTICULO SEGUNDO: Registrar como actual representante legal de la Asociación "SAN LUCAS DE CARTAGENA" al señor JAVIER ALFONSO DE LEÓN PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.074.411, de acuerdo al acta N°001 de Asamblea General de fecha 26 del mes de abril del año 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición ante el director (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Bolívar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para lo cual deberá consignarse el valor del Impuesto de Timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo N°523 del Estatuto tributario.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los, 11 7 DIC. 2019



ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ
Director (e) ICBF Regional Bolívar.

Proyectó: Evelis guerrero Elguedo/ Enlace Aseguramiento a la Calidad
Revisó: Cástula Teresa Escandón Reyes. Coordinadora Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C. a los cinco (05) días del mes de febrero del año 2020, Yo, CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 45424536, notifico personalmente al Representante Legal de la **ASOCIACIÓN "SAN LUCAS DE CARTAGENA"**, señor JAVIER ALFONSO DE LEÓN PEREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°73.074.411, del contenido de la RESOLUCIÓN N° 2927 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, por la cual se VINCULA AL SISTEMA DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ASOCIACIÓN "SAN LUCAS DE CARTAGENA".

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el RECURSO DE REPOSICIÓN ante la DIRECCIÓN REGIONAL BOLIVAR, el cual deberá interponerse al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Renuncio a los términos de ejecutoria SI () NO ()


EL NOTIFICADO
C.C. 730744116/gauo


EL NOTIFICADOR
C.C. 45424536

Proyecto: Edinson Rafael Martínez Rodríguez- Abogado Grupo Jurídico CA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora jurídica del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 2927 de fecha diecisiete (17) de diciembre del año 2019, "POR LA CUAL SE VINCULA AL SISTEMA DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ASOCIACIÓN "SAN LUCAS DE CARTAGENA", se notificó de manera personal el día cinco (05) de febrero del año 2020 al señor JAVIER ALFONSO DE LEÓN PEREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°73.074.411, quien actuó en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN "SAN LUCAS DE CARTAGENA".

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día seis (06) de febrero de 2020.

Cartagena de Indias, D.T. y C., siete (07) de febrero de 2020.



CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora Jurídica ICBF Regional Bolívar

Proyecto: Edinson Rafael Martínez Rodríguez- Abogado Grupo Jurídico 